

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00532 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por BANCOLOMBIA S.A., facultada para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CONCRETAR INGENIEROS LTDA., ÁLVARO GILBERTO ROSALES ORDOÑEZ Y EFRAÍN CRUZ MUNEVAR** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** a su favor.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas.

TERCERO: CONTINUAR el trámite, acorde a lo expuesto en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e520bebef161129d835fb185079125c1a8981b07fa7e316eda98837f039d8a7**

Documento generado en 24/02/2022 02:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>